Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: A-GC-FR-022**
		Versión: 04
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	**Fecha aprobación:** 31/Ene2019

Bogotá, Noviembre 30 de 2020

Doctora
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Secretaria de Ambiente
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
La Ciudad.

Asunto: revisión Convenio de Asociación

Respetada Doctora:

De manera atenta remito para lo pertinente el concepto correspondiente al convenio se asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO PARA PROMOVER UN TERRITORIO SOSTENIBLE, PRODUCTIVO Y RESILIENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**.

No. Radicado interno:	Radicado 481-1 del 27 noviembre de 2020
No. Radicado mercurio:	2020350212 2020344640 2020351383
Fecha de Revisión:	30 de noviembre
Entidad solicitante:	Secretaria de AMBIENTE
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO PARA PROMOVER UN TERRITORIO SOSTENIBLE, PRODUCTIVO Y RESILIENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**.
Plazo de ejecución:	**6 meses**

Valor presupuesto oficial:	**$183.330.620. CAEM aportará la suma de $55.000.000, la secretaria del Ambiente aportara la suma de $128.330.620**
Aportes departamento:	
Aporte municipio o cooperantes	
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	El proceso se encuentra en el PAA
No. Certificado SPC:	P>298180 - BPIN:2020004250264 -
No. CDP:	7100007239 7100007364
Valor CDP:	$58.330.000, $70.000.000
Proyecto:	Implementación de sistemas de producción sostenible con el ambiente en Cundinamarca
No. Concepto precontractual:	3067
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Ligia Marlen Sánchez Otálora

Se emite concepto sobre los documentos puestos a disposición de la Dirección de Contratación, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso contractual por parte de ***SECRETARIA DE AMBIENTE***, quien los radicó en físico y en medio magnético.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

SUSTENTO JURIDICO CONVENIO DE ASOCIACION

La secretaria de ambiente plantea la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACION sustentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 cuyas partes intervinientes son la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Ambiente y La CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL, CAEM.

Mediante comunicación del 16 días de octubre de 202, suscrita PAOLA ANDREA HERRERA CUELLAR, en su calidad de representante legal de la CORPORACION

AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM, certifica que cuenta con los recursos financieros para aportar la contrapartida por CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.000.000), que cumple con lo establecido en el Decreto 092 en cuanto a que el aporte en dinero debe ser igual o superior al 30% del valor total del convenio, estos recursos de contrapartida tienen su origen en los saldos bancarios de cuentas propias de CAEM y no cuenta con restricciones para su ejecución

Para determinar que la ESAL es la única que ofrece cofinanciación de aporte de mínimo el 30%, la secretaria publicó y llevo a cabo la exploración de SECOP II mediante el proceso- SA-SIP-001-2020, proceso que cerro con la presentación de ofertas el 27/11/2020 presentándose solamente La CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL, CAEM.

En atención a lo citado el convenio de asociación que se pretende suscribir es jurídicamente viable.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El proyecto se encuentra en el plan de Desarrollo, línea Estratégica más sostenibilidad

Proyectos:
“Implementación de sistemas de producción sostenible con el ambiente en Cundinamarca,

“Generación de alianzas de responsabilidad ambiental empresarial con el sector privado de Cundinamarca”

Implementación de la estrategia huella de carbono

Metas:

318 “Implementar 3 sistemas de producción sostenible con el ambiente”,
319 “Articular con el sector privado una estrategia de responsabilidad ambiental empresarial”
324 “Potencializar la estrategia huella de carbono departamental

La necesidad se sustenta en promover en el departamento de Cundinamarca modelos de desarrollo que propendan por la preservación, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales y en desarrollar en articulación con el sector privado una estrategia de responsabilidad ambiental empresarial en Cundinamarca.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del convenio corresponde a $183.330.620 de los cuales CAEM aportara la suma de $55.000.000 y la Secretaria del Ambiente aportara la suma de $128.330.620,

Dentro de este análisis que se presenta en el estudio del mercado se incluye la totalidad de tributos, derechos y costos, así como los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato

Desembolso de los aportes

La secretaria indica loa valores de las partes del convenio será aportados de manera conjunta por las partes en una cuenta de ahorros que se abrirá a nombre del convenio, sin embargo la ESAL indica en la carta de aporte que los recursos serán aportados de acuerdo con el flujo de fondos previsto para el desarrollo del convenio en referencia.

Se sugiere unificar.

OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para el desarrollo y seguimiento del proyecto en el marco del Contrato, se conformará un Comité Técnico de seguimiento del convenio. En el estudio previo se encuentran establecidas de manera clara las responsabilidades y los miembros del comité

DOCUMENTOS DEL POCESO

Se presentan los documentos de la ESAL y la propuesta técnica presentada y aprobada con la secretaria de ambiente para el desarrollo del convenio.

De igual manera se presentan los documentos soporte de idoneidad de la CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL, CAEM

CERIFICACION DE IDONEIDAD:

La secretaria presenta la certificación de idoneidad teniendo en cuenta lo establecido en el numeral IV de la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

MINUTA:

Se encuentra ajustado

CONCLUSIÓN

Concepto POSITIVO; según la revisión realizada se da viabilidad jurídica para continuar con el convenio

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018*"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

> *"…*El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación.*…."*.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Ligia Marlen Sanchez Otalora
Profesional Universitario
Dirección de Contratación